



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2018-00127-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

58

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Seis (06) de junio de dos mil Veintidós.

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de ONCE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/C (\$11.093.773,86).

La misma queda aprobada hasta el día doce (12) de febrero de 2020, por el valor antes mencionado.

Así mismo, vista la liquidación de costas que antecede efectuada por secretaria procede esta funcionaria a impartirle la correspondiente aprobación, con la condición de que no existen más emolumentos por registrar. Lo anterior, conforme dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **07 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **070**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.